

Gobierno de Córdoba



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DDHH

Dirección de Inspección de Personas Jurídicas

REQUISITOS TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO (Ley 11.867)

1) Expediente Judicial	
2) Copia certificada de la Resolución que ordena la inscripción *	
3) Boleto de Compraventa con firmas originales certificadas, para su protocolización**	

*Las copias deberán ser perfectamente legibles, sin reducción, certificadas por el Tribunal.

** Deberá acompañarse transcripción mecanografiada del instrumento que pretenda inscribirse con certificación Notarial de firmas o indicando que es transcripción fiel del Acta que obra en el Expte. Judicial (indicando las fojas en las que se encuentra), cumplimentando los requisitos establecidos por la Resolución N°11/05, a los fines de su preservación en el tiempo.